

SELO QVARTO, VEINTE
 DE MARAVEDIS, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SESENTAY TRES.

por hallarse en sitios donde enteramente falta todo alimento y socorro humano; Y quando la Charidad Christiana se dedica a atender a estas miserias, concurrendo algunos Sujetos de exper-
 iencia Barberos, o practicos en la Cirujia, y otros que por su experiencia y conocimiento aplican varias Medicinas a los males, o Heridas, que padecen a los Moradores, y a otros de este lugar, y a los Sangradores, los Denuncian ante la Real Audiencia, o influyen a los Ministros y Celsos, para que lo hagan, de que se les origina formarse Causa y ponerles en la Carzel padriendo una dilatada Prision; Y considerando que sin embargo de prevenirla Ley de el Reyno que ningunmo pueda exercer sin titulo legitimo, hay casos en que se puede disimular por la necesidad, y urgencia, lo que esta vuzediendo en esta Capital, con haver otra proporcion y fundamento que en un sitio que carece de sujetos de esta facultad, ya un quando los huviera no se colocaran donde lograrian poca conveniencia, e intereses, como se experimenta en estos Parajes, por lo que le parezia se representase al N.º Prothomedicato el estado y situacion de los Moradores, la imposibilidad de que puedan mantenerse en Tixufano, ni el que este subsista a vista de la poca utilidad y mucha incomodidad que es consiguiente padriese por la distancia que hay de unos a otros, de las Sitios donde habitan permitiendole que las Curaciones